



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 14 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 320-2017-MPH/17. de fecha 31 de octubre de 2017 proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Conformación de Equipo Técnico para la realización de Audiencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, en cumplimiento con el mandato institucional y Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de las Municipalidades se crea el Comité de Vigilancia del Presupuesto participativo como instancia de participación de la sociedad civil, es decir, de las organizaciones e instituciones con presencia en la jurisdicción. Establece también que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan de la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su jurisdicción anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, de acuerdo al Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 34-2017-MPH/A con fecha 25 de Octubre del 2017, se establece conformar un Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, mediante resolución de alcaldía, que se responsabilicen de manera especializada y permanente de la coordinación y organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO que se responsabilice de manera especializada del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2017, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y trabajadores: Equipo Técnico del Proceso Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el Año Fiscal 2017.

- Gerente Municipal - Presidente de la Comisión
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- Director de la Oficina de Administración y Finanzas,
- Gerente de Desarrollo Territorial,
- Gerente de Desarrollo Humano,
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil,
- Gerente de Transportes,
- Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental,
- Jefe de Presupuesto y Planes.
- Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la **COORDINACIÓN TÉCNICA** del Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el Año Fiscal 2017 al Lic. Alejandro Bautista Prado en el cargo de Director de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

